



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACION



20243308

REF.: Declara duelo comunal.

DECRETO MUNICIPAL N° 758/

LONGAVÍ, 01 ABR. 2024

VISTO:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus debidas modificaciones.

CONSIDERANDO:

El sensible fallecimiento de don Mario Briones Araice, quien fuere Alcalde de la comuna de Longaví, ejerciendo con distinción su cargo como máxima autoridad de la comuna, realizando importantes obras sociales y culturales, propendiendo al bien común.

Que, como es de conocimiento público, don Mario Briones Araice ejerció como Alcalde de la comuna en los periodos comprendidos entre 1992 a 1996; 1996 a 2000; 2004 a 2008; y 2012 a 2016; también estando activo como servidor de la comuna en los periodos en que no optó a la candidatura de alcalde, impulsando de igual forma diversas iniciativas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Que, en señal de respeto y valoración de la trayectoria y aporte de don Mario Briones, se hace necesario declarar duelo comunal.

DECRETO:

DECLÁRESE duelo comunal por el sensible fallecimiento de don Mario Briones Araice, importante servidor público de la comuna, por los días lunes 01, martes 02 y miércoles 03 de abril de la anualidad en curso.

SUSPÉNDASE todos los actos y ceremonias municipales que revistan el carácter de festejo durante los días lunes 01, martes 02 y miércoles 03 de abril del presente año, en señal de respeto hacia el fallecimiento.

ORDÉNESE el izamiento del pabellón nacional a media asta, en el Edificio Consistorial, en el acceso a la comuna, establecimientos educacionales y en definitiva en todas las reparticiones públicas de la comuna de Longaví, pudiendo sumarse a estas voluntariamente la comunidad en general.

PUBLÍQUESE el presente Decreto Municipal en la página web del municipio y notifíquese a los medios de comunicación local para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

S. González/R. Viloso
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes
U. Jurídica
Página web
Alcaldía

